



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES**



ACUERDO No. 007

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES
INTERNA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CONVOCADA MEDIANTE
LAS RESOLUCIÓN 1871 DEL 29 DE JULIO DE 2014”**

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo 032 de 1994, el Consejo Superior Universitario expidió el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y reglamentó la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que en el artículo segundo de la Resolución 1871 del 29 de julio de 2014, por medio del cual se convoca a elecciones atípicas del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Tribunal de Garantías, mediante acuerdo 003 del 31 de julio de 2014 expidió, comunicó y publicó los calendarios o cronogramas para las citadas elecciones.

Que hasta las 6:00 P.M. del día 12 de septiembre de 2014 se recibieron inscripciones por Secretaría General en la sede principal de Valledupar, según calendario establecido por el Acuerdo 003 del 31 de julio de 2014.

Que la Secretaría General de la Institución remitió dentro del término legal fijado en los calendarios o cronogramas expedidos por el Tribunal de Garantías Electorales, las inscripciones de aspirantes sobre las cuales dicho cuerpo colegiado procedió a verificar y decidir el cumplimiento de los requisitos.

Que el Artículo 47 del Acuerdo 032 de 1994, Reglamento Interno del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior establece que, los aspectos o eventualidades del proceso electoral no contemplados en el presente acuerdo serán decididos por el Tribunal de Garantías Electorales.

Que el Consejo Superior mediante comunicación del día 30 de Septiembre del 2014, solicita al Tribunal de Garantías Electorales, suspender el calendario electoral para aspirantes a la representación estudiantil ante el Consejo Superior.

Que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, mediante Oficio No. 1517 del Septiembre 26 del 2014, recibido en la Universidad Popular del Cesar el día 03 de Octubre del 2014, ordena medida provisional de suspensión del proceso de elección popular del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, luego del análisis que corresponde para los efectos del presente acto y con fundamento en las disposiciones vigentes;



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES**



ACUERDO No. 007

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CONVOCADA MEDIANTE LAS RESOLUCIÓN 1871 DEL 29 DE JULIO DE 2014”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER de manera provisional el proceso de elección popular del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, en los términos de los dispuesto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Radicado No. 2014-00256-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 06.OCT.2014

BALDOMERO ROSADO QUINTERO
Presidente

EDGAR RODRÍGUEZ LIZCANO
Secretario Ad-Hoc